

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ORDEN de 15 de septiembre de 1997, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma.

Vacantes puestos de trabajo en esta Consejería, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, de conformidad con el Decreto 151/1996, de 30 de abril, y en uso de la competencia atribuida a esta Consejería por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal,

DISPONGO

Artículo único. Convocar concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria.

Mediante la presente Orden se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo actualmente vacantes en la Consejería y en el Instituto Andaluz de Administración Pública que se relacionan en el Anexo I, con los requisitos que para cada puesto se especifican, de conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT).

Segunda. Participantes.

1. Funcionarios de la Junta de Andalucía.

Podrán participar en el presente concurso todos aquellos funcionarios de carrera de los Cuerpos y especialidades de la Junta de Andalucía que se encuentren en situación de servicio activo o en cualquiera de las situaciones administrativas declaradas por los órganos competentes de la Junta de Andalucía y que reúnan los requisitos mínimos establecidos en la RPT, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, con las siguientes excepciones:

a) Funcionarios que no lleven dos años con destino definitivo salvo los de Gobernación y Justicia.

A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, a los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o especialidad por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de desempeño de dicho puesto.

Igualmente, a efectos de lo dispuesto en el primer párrafo, cuando a un funcionario, con ocasión de haber obtenido puesto en un concurso, se le hubiera diferido el cese en el puesto de origen, se computará el tiempo desde la resolución por la que se difiere el cese efectivo como desempeñado en el nuevo puesto.

b) Funcionarios en situación de suspensión firme.

Mientras perdure esta situación, estos funcionarios no podrán participar en convocatoria alguna. De haber finalizado aquella, deberán acompañar documentación que así lo acredite.

c) Personal docente y sanitario de la Junta de Andalucía.

Este personal únicamente podrá participar para la provisión de aquellos puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración educativa» (AX) o «Administración sanitaria»

(AS) respectivamente. En todo caso habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en la referida RPT.

La provisión de los puestos de trabajo adjudicados al personal docente de la Junta de Andalucía, lo será con carácter definitivo de ocupación.

d) Funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular, o por agrupación familiar.

Sólo podrán participar quienes lleven más de dos años en dicha situación el día de la terminación del plazo de presentación de instancias, debiendo acompañar a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio.

e) Funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos.

Durante el primer año del período de excedencia sólo se podrá participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Consejería u Organismo Autónomo en la que tengan reservado el puesto de trabajo, o se encuentren en la situación prevista en la letra h) del presente apartado.

f) Funcionarios en situación de servicios especiales.

Se les considerará, a efectos de valoración de méritos, el puesto de trabajo que tuviesen reservado con motivo del pase a dicha situación o, de no tener puesto reservado, el último que hubiesen desempeñado en servicio activo o, en su defecto, el último que hubiesen obtenido por concurso.

g) Funcionarios sancionados con traslado con cambio de residencia.

No podrán obtener nuevo destino en la localidad desde la que fueron trasladados, durante tres años, cuando la sanción se hubiese impuesto por falta muy grave, y durante uno cuando aquella hubiese sido consecuencia de la comisión de una falta grave. Dicho plazo se computará desde el momento en que se efectuó el traslado.

h) Funcionarios con destino provisional que carecen de destino definitivo.

Estarán obligados a tomar parte en este concurso aquellos funcionarios que, reuniendo los requisitos y careciendo de destino definitivo, tengan destino provisional en esta Consejería. No estarán afectados por la limitación de puestos a solicitar expresada en la base Sexta. De no obtener los mismos ningún puesto de trabajo y si resulta cubierto el que ocupan provisionalmente, se les adscribirá por la Viceconsejería a un puesto de trabajo correspondiente a su grupo de pertenencia y para el que reúna los requisitos exigidos por la RPT.

i) Funcionarios afectados por la Disposición Transitoria Primera del Decreto 151/1996, de 30 de abril.

De igual forma, están obligados a tomar parte en el presente concurso aquellos funcionarios que desempeñan sus puestos al amparo de lo establecido en la Disposición Transitoria Primera del Decreto 151/1996, de 30 de abril, y que no han obtenido puesto de trabajo en los concursos de méritos convocados por Ordenes de 30 de septiembre de 1996 de las distintas Consejerías en las mismas condiciones que los funcionarios contemplados en la letra h) del apartado 1 de la presente base.

2. Funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas de la Administración no sectorial del Estado.

Estos funcionarios únicamente podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración del Estado» (AE). En todo caso habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha RPT.

3. Funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Administración Local con habilitación de carácter nacional y los de las Administraciones Locales del ámbito territorial de Andalucía.

Podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de Administración Local (AL). En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos exigidos en la referida RPT.

4. Extensión de las reglas del apartado 1.

Las previsiones recogidas en las letras a), b), d), e), f) y g) del apartado 1 de esta base serán igualmente aplicables a los funcionarios a que hacen referencia los apartados 2 y 3.

Tercera. Méritos valorables.

Sólo se valorarán los méritos alegados y acreditados que deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. No serán objeto de valoración como méritos los requisitos exigidos en la RPT para el puesto a que se aspira, los cuales en todo caso deberá cumplir el solicitante.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 151/1996, de 30 de abril, la valoración de los méritos se efectuará en función del puesto de que se trate con sujeción al baremo establecido en el Anexo II de la presente Orden, y con las reglas aplicables recogidas en el mismo.

La puntuación máxima a obtener por la aplicación del baremo general será de 30 puntos, y por la aplicación del baremo de puestos de nivel básico 25 puntos.

La puntuación obtenida por la aplicación del baremo se incrementará en un 10%, con un máximo de 1,5 puntos, para los funcionarios que pertenezcan al Cuerpo preferente que en su caso esté establecido en la RPT de que se trate, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo de 30 puntos establecido para el baremo general o de 25 puntos para el baremo de puestos de nivel básico.

Cuarta. Reglas particulares para la aplicación del baremo.

1. Reglas particulares para la aplicación del baremo general.

Para la aplicación del baremo general a que se refiere el apartado A) del Anexo II, se tendrán en cuenta, para los elementos del mismo que a continuación se señalan, las siguientes reglas particulares:

a) Para la «Valoración del trabajo desarrollado»:

1. Si la experiencia se poseyera en parte en puestos a que se refiere el apartado 2.1 del baremo general y en parte en puestos del apartado 2.2 del mismo y, siempre que los puestos estén dentro de la misma área funcional, relacional o agrupación de áreas, el funcionario podrá optar por que se le valore el puesto efectivamente desempeñado o el que tenga reservado como titular definitivo.

2. Los diez años se computarán a la fecha de la publicación de esta convocatoria y de los mismos se excluirá el tiempo exigido como experiencia previa señalado para ese puesto en la RPT.

3. No obstante, la experiencia exigida en la RPT como requisito para el desempeño del puesto sí podrá ser acreditada en período anterior a los 10 años a que hace mención el párrafo anterior, siempre que efectivamente no pueda acreditarse en este último período.

4. Para la valoración del trabajo desarrollado previsto en los apartados 2.1 y 2.2, el número total máximo de años a computar será de cinco.

5. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional

de dicho puesto será del 80% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2.

6. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general.

7. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halla agrupada con la propia del puesto solicitado, será del 40% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en los números 5 y 6 anteriores.

b) Para la «Antigüedad».

La antigüedad se valorará por años completos de servicios o fracciones superiores a seis meses, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubiesen prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

c) Para los «Cursos de formación y perfeccionamiento»:

1. En los casos en que se haya superado prueba de aptitud exigida en su convocatoria a excepción de las pruebas exigidas en la modalidad de formación no presencial, la valoración se incrementará en un 25%.

2. Los cursos a valorar serán los organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, la Escuela Andaluza de Salud Pública, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, la Escuela de Animación Socio Cultural de Andalucía, el Centro de Investigación Científica de Andalucía.

d) Para la «Valoración de títulos académicos»:

1. En los puestos de doble adscripción a Grupos no podrá alegarse como mérito por los funcionarios de Grupo inferior, y por tanto valorarse, la titulación correspondiente al Grupo superior en el caso de que se posea.

2. A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio de Educación y Ciencia con carácter general y válidas a todos los efectos, debiendo citarse a continuación de la titulación la disposición en la que se establece la equivalencia y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica. Asimismo, no se valorarán, como méritos, títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

2. Reglas particulares para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico.

Para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico a que se refiere el apartado B) del Anexo II, se tendrán en cuenta las siguientes reglas particulares:

a) No se valorarán las publicaciones y docencia a que se refiere el apartado correspondiente del baremo general.

b) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto, será del 80% de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

c) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado, será del 60%

de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

d) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halla agrupada con la propia del puesto solicitado, se valorará aplicando el 40% de la puntuación prevista en la misma modificación primera del baremo, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en las letras b) y c) anteriores.

e) También en este caso, el funcionario podrá ejercer la opción a la que se refiere el punto 1.a).1 de la base Cuarta. En caso de no tener el funcionario puesto reservado, podrá valorarse el puesto base de su Grupo en las áreas funcional o relacional correspondientes.

3. Funcionarios que han desempeñado o desempeñan puestos de trabajo no incluidos en la RPT.

Para la valoración del trabajo desarrollado de aquellos funcionarios que hayan desempeñado o desempeñen puestos de trabajo no incluidos en la RPT de la Administración de la Junta de Andalucía, se considerará como nivel de complemento de destino el que corresponda a los niveles mínimos según el Grupo de pertenencia del funcionario. Esta norma será igualmente de aplicación al personal docente y sanitario.

4. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo no adscritos a áreas funcionales.

1. La acreditación del desempeño de puestos por los funcionarios de la Administración general de la Junta de Andalucía en las distintas áreas funcionales, relacionales o agrupación de áreas establecidas con ocasión de la participación en el presente concurso durante el tiempo en que los puestos no se encontraban adscritos a alguna de ellas, se hará por el propio funcionario solicitante en el impreso de solicitud para participar, señalando para el puesto desempeñado que se alega el área que le corresponda.

2. Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación para los funcionarios provenientes de otras Administraciones Públicas y de otros sectores de esta Administración que participen en el presente concurso.

3. La Comisión de Valoración revisará la acreditación formulada en la solicitud por el funcionario, pudiendo modificarla si no la encontrara adecuada. Igualmente si fuera necesario solicitará el informe del Servicio de Programación y Evaluación de Puestos de Trabajo de la Dirección General de Organización Administrativa e Inspección General de Servicios.

5. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo adscritos a áreas funcionales.

1. Respecto a los puestos de trabajo cuya adscripción a las correspondientes áreas funcionales haya sido establecida mediante Decreto u Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia, en desarrollo del artículo 4 del Decreto 65/1996, no será necesario que el funcionario señale en la acreditación del puesto desempeñado a efectos de valoración del trabajo desarrollado el área o áreas correspondientes, aplicándose la citada adscripción en todo el tiempo de existencia del puesto.

2. No obstante, si la adscripción establecida no se correspondiera con las características actuales del Cuerpo preferente, los titulares de dichos puestos podrán solicitar a los mismos efectos, la acreditación de otras áreas, teniendo en cuenta la correspondencia entre cuerpos preferentes y áreas que se indica en el cuadro siguiente, así como la titulación y opción de acceso al cuerpo y las características reales de desempeño del puesto.

CORRESPONDENCIA CUERPO PREFERENTE.- ÁREAS.		
CUERPO	ÁREAS DE LAS AGROPACIONES *	OTRAS NO AGROPADAS
A1, B1, C1, D1, E1.	1, 2 y 8	JUEGO. COMERCIO. TURISMO.
A2, B2, C2, D2, E2.	3, 4, 5, 6, 7 y 9.	TECN.INF.TELCM. ESTADÍSTICA.

* Anexo II del Decreto 65/1996, de 13 de febrero.

6. Cursos de formación especializada.

1. La participación con aprovechamiento en cursos de formación especializada impartidos por el Instituto Andaluz de Administración Pública correspondientes al área funcional del puesto solicitado, se considerará equivalente a un año de experiencia a los efectos del cumplimiento de dicho requisito en los puestos de trabajo que lo tengan establecido.

2. La acreditación del seguimiento con aprovechamiento del curso alegado se hará por el solicitante de acuerdo con las previsiones de la base Séptima, apartado segundo.

3. Los cursos que se apliquen a efectos de la equivalencia señalada en el apartado primero, no podrán ser valorados como méritos en el apartado del baremo correspondiente a cursos de formación y perfeccionamiento.

Quinta. Orden de prioridad y empate en la puntuación.

1. La adjudicación de los puestos vendrá dada por la puntuación total obtenida según el baremo y el orden de prioridad expresado en la solicitud.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo, en primer lugar, a la pertenencia al Cuerpo considerado preferente en la RPT y, en caso de persistir, por las puntuaciones otorgadas a los méritos enunciados en el Anexo II, por el orden expresado. De persistir el empate se resolverá en favor del funcionario cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo de actuación de las pruebas selectivas correspondientes a la última oferta de empleo público aprobada.

Sexta. Solicitud, plazo de presentación y número de puestos a solicitar.

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se ajustarán al modelo que se publica como Anexo IV, acompañadas de la relación de preferencia de puestos, según el modelo del Anexo V, dirigidas al titular de la Consejería, debiendo presentarse preferentemente en los Registros de los Servicios Centrales o Delegaciones Provinciales de esta Consejería, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo de presentación de las solicitudes de participación será de 20 días naturales contados desde el siguiente al de publicación en BOJA de la presente Orden.

3. El número máximo de puestos de trabajo que podrá solicitar el funcionario en la presente convocatoria será de quince, que deberán ir ordenados por orden de prioridad en el Anexo V de esta Orden. A estos efectos, se considera un solo puesto aquellos incluidos en un mismo código de la RPT.

Séptima. Alegación y acreditación de méritos y requisitos.

1. Los concursantes cumplimentarán el Anexo VI o el VII, en su caso, por cada puesto de trabajo solicitado, en los que procederán a la autobaremación de sus méritos

según el baremo de esta convocatoria. En caso de discrepancias entre lo señalado en el Anexo VI o VII y lo señalado en el Anexo V, prevalecerá lo que el funcionario especifique en este último Anexo.

2. Los méritos se valorarán si son alegados y constan en la autobaremación practicada y se acreditarán documentalment e siempre que no consten inscritos o anotados en el Registro General de Personal.

3. La justificación documental en esta fase del concurso, consistirá en aportación de fotocopia bajo el texto «es copia del original» suscrito por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada o encuadernada, ordenada y enumerada según el orden en que se citan los méritos en el Anexo II y, a continuación, los documentos que acrediten los requisitos exigidos para el puesto, en su caso, por la RPT.

4. En los casos en que las RPT contengan requisitos de titulación, la misma deberá justificarse documentalment e únicamente en el caso de que no se encuentre inscrita en el Registro General de Personal.

Octava. Condición de convivencia familiar.

En el supuesto de estar interesados en las vacantes de una misma localidad que se anuncian en este concurso dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones, por razón de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y localidad, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional, deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

Novena. Funcionarios con discapacidad.

Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, incluso en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los órganos técnicos competentes de la Administración laboral, sanitaria o asistencial correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Décima. Comisión de Valoración.

1. Los méritos se valorarán por la Comisión de Valoración compuesta por los miembros que se recogen en el Anexo III.

2. Los miembros de la Comisión deberán pertenecer a Grupos de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados. Asimismo, deberán poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

3. Las Organizaciones Sindicales miembros de la Mesa Sectorial de Administración General tendrán representación en las Comisiones de Valoración.

Decimoprimera. Resolución.

1. La Comisión de Valoración propondrá a la autoridad convocante el nombramiento de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación para cada puesto, en función del orden de prioridad solicitado por los mismos.

2. La resolución habrá de ser motivada y deberá quedar acreditada en la misma la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos propuestos.

Decimosegunda. Destinos.

1. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario sin que puedan modificarse los puestos solicitados ni los códigos expresados en las solicitudes, no pudiendo el funcionario desistir de su solicitud una vez elevada la propuesta de resolución por la Comisión de Valoración. Una vez transcurrido dicho plazo, los destinos serán irrenunciables salvo que con anterioridad a la finalización del plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en Boletín Oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito a la Consejería de Gobernación y Justicia, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. Los traslados que se deriven de los destinos que se adjudiquen en el presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y en consecuencia no generarán derecho a indemnización, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

3. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria podrán ser excluidos de la misma como consecuencia de la necesidad de ejecución de una sentencia judicial.

Decimotercera. Plazos de toma de posesión.

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días, si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes, si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. El cambio de residencia deberá justificarse documentalment e ante el órgano ante el cual se tomará posesión mediante la presentación del certificado de empadronamiento u otro documento que verifique el mismo.

2. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

3. Tras la toma de posesión, el Viceconsejero de Gobernación y Justicia, podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de 20 días hábiles si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

4. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, se hayan concedido al interesado, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde motivadamente suspender el disfrute del mismo.

5. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia para el cuidado de hijos, una vez transcurrido el primer año.

Sevilla, 15 de septiembre de 1997

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

**CONCURSO DE MERITOS DE PERSONAL FUNCIONARIO 1997 -
GOBERNACION Y JUSTICIA**

C Ó D I G O	DENOMINACIÓN	N Ú M O	A C C E S O	M O D O	T I P O	G R U P O	C U E R P O	CAPACITACIONES ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS
								ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	ÁREA RELACIONAL	C.D.	C.ESPECÍFICO	EXP	TITULACIÓN		

CENTRO DIRECTIVO: VICECONSEJERÍA

VICECONSEJERÍA															
SEVILLA															
622302	UN. GESTION ADMINISTRATIVA.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMON PUBLICA	18	XX---	377	1			SEVILLA	
622303	ASESOR TECNICO-INTERVENCION DELEGADA.....	1	F	PC	A - B	P-A12	INTERVENCION HACIENDA PUBLICA	22	XX---	591	1			SEVILLA	
622310	MG. GESTION CONTABILIDAD.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMON PUBLICA INTERVENCION	18	XX---	447	1			SEVILLA	
622315	SC. FISCAL.....	1	F	PC	A - B	P-A12	INTERVENCION HACIENDA PUBLICA	24	XXXX-	1.142	2			SEVILLA	
622320	MG. GESTION-FISCAL.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMON PUBLICA INTERVENCION	18	XX---	447	1			SEVILLA	
622327	SC. SUBVENCIONES Y AYUDAS.....	1	F	PC	A - B	P-A12	INTERVENCION HACIENDA PUBLICA	24	XXXX-	1.142	2			SEVILLA	
622328	MG. SUBVENCIONES Y AYUDAS.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMON PUBLICA	18	XXXX-	728	1			SEVILLA	

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GRAL PARA LA ADMON. PUBLICA

SECRETARIA GRAL PARA LA ADMON. PUBLICA															
SEVILLA															
518078	ASESOR TCO.-SECRETARIA C.I.V. Y MESA NEG.....	1	F	PC	A - B	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADMON PUBLICA	24	XXXX-	1.137	2			SEVILLA	
518086	ANALISTA PROGRAMADOR.....	2	F	PC	A - B	P-A2	TECN INF TELECO	22	XX-K-	752	1			SEVILLA	
518107	OPERADOR DE CONSOLA.....	1	F	PC	C - D	P-C2	TECN INF TELECO ADMON PUBLICA	16	XX-K-	613	1			SEVILLA	JORNADA TARDE 2
518109	AUXILIAR DE PRODUCCION.....	1	F	PC	D	P-D2	TECN INF TELECO ADMON PUBLICA	13	XX---	369	1			SEVILLA	
518098	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC	D	P-D1	ADMON PUBLICA	15	X-XX-	613	1			SEVILLA	
518103	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC	D	P-D1	ADMON PUBLICA	12	X----	286				SEVILLA	

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GRAL. DE LA FUNCION PUBLICA

DIRECCION GRAL. DE LA FUNCION PUBLICA															
SEVILLA															
518164	DP. SEGUIMIENTO Y CONTROL PLANTILLAS.....	1	F	PC	A - B	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADMON PUBLICA	24	XXXX-	1.215	2			SEVILLA	GESTION PERSONAL
518176	ASESOR TECNICO PROVISION PRS. FUNCIONARI.....	2	F	PC	B - C	P-B11	RECURSOS HUMANOS ADMON PUBLICA	22	XXXX-	948	2			SEVILLA	GESTION PERSONAL
518203	ASESOR TECNICO-REGIMEN LABORAL.....	1	F	PC	A	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADMON PUBLICA	24	XXXX-	1.309	2		LDU. DERECHO	SEVILLA	
518217	UN. GESTION CONVENIO COLECTIVO.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMON PUBLICA	18	XXXX-	728	1			SEVILLA	GESTION PERSONAL
518196	ASESOR TECNICO PROVISION PRS. LABORAL.....	1	F	PC	B + C	P-B11	RECURSOS HUMANOS ADMON PUBLICA	22	XXXX-	948	2			SEVILLA	GESTION PERSONAL
518198	MG. GESTION PROMOCION.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMON PUBLICA	18	XXXX-	728	1			SEVILLA	GEST. RCTO. PERSONAL
518100	MG. REGISTRO PERS. LABORAL Y VARIOS.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMON PUBLICA	18	XXXX-	728	1			SEVILLA	GEST. RCTO. PERSONAL
518110	UN. TRAMITACION.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMON PUBLICA	18	XX---	447	1			SEVILLA	GEST. RCTO. PERSONAL

**CONCURSO DE MERITOS DE PERSONAL FUNCIONARIO 1997 -
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: GOBERNACION Y JUSTICIA**

C Ó D I G O	DENOMINACION	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS
		N U M I S	A D M I S	MOD O A C C E S O	T I P O A D M I N I S	ÁREA FUN C I O N A L C A T E G O R I A P R O F.	C. D. C. E S P E C I F I C O	EXP	

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GRAL. DE LA FUNCION PUBLICA													
SEVILLA													
518079	ASESOR TECNICO	1	F	PC	A	P-A11	ADMON PUBLICA	24	XXXX-1.224	2	LDO. DERECHO	SEVILLA	
518094	SC. GESTION PRESTACIONES	1	F	PC	B	E	P-B11	RECURSOS HUMANOS	22	XXXX-1.085	1	SEVILLA	
518903	NG. PRESTACIONES PERS. FUNCIONARIO	1	F	PC	C	-	D	P-C1	ADMON PUBLICA	18	XXXX-728	1	SEVILLA
518260	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC	A	P-A11	ADMON PUBLICA	20	K----	284		SEVILLA	
518153	AUX. ADMINISTRATIVO CONTROL RTO. PERS.	1	F	PC	D	P-D1	ADMON PUBLICA	15	XXXX-697	1	GEST. RCTO. PERSONAL	SEVILLA	
518165	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5	F	PC	D	P-D1	ADMON PUBLICA	12	X----	286		SEVILLA	
518160	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F	PC	D	P-D1	ADMON PUBLICA	12	X-XX-	580		SEVILLA	

CENTRO DIRECTIVO: D. G. ORGANIZ. ADMINISTR. E INSP. GRAL. SERV.														
SEVILLA														
518248	SC. GESTION ADMINISTRATIVA	1	F	PC	B	-	C	P-B11	ADMON PUBLICA	22	XX----	518	2	SEVILLA
518249	NG. DOCUMENTACION Y APOYO	1	F	PC	C	-	D	P-C1	ADMON PUBLICA	18	XXXX-728	1	SEVILLA	
518252	NG. COORDINACION	1	F	PC	C	-	D	P-C1	ADMON PUBLICA	18	XX----	447	1	SEVILLA
518254	ASESOR TECNICO	1	F	PC	A	P-A11	ADMON PUBLICA	22	XX----	586		LDO. DERECHO	SEVILLA	
518268	ASESOR TECNICO	1	F	PC	A	B	P-A11	ADMON PUBLICA	24	XXXX-1.137	2		SEVILLA	
518269	ASESOR TECNICO-PROCEDIMIENTO	1	F	PC	A	P-A11	ADMON PUBLICA	24	XXXX-606	2		SEVILLA		
518282	UN. GESTION-OFICINAS INFORMACION	1	F	PC	C	-	D	P-C1	ADMON PUBLICA	18	XXXX-728	1	SEVILLA	
518297	ASESOR TECNICO	1	F	PC	A	B	P-A2	TECN. INF. TELECO	24	XXXX-1.228	2		SEVILLA	
518299	TECNICO DE SISTEMAS	1	F	PC	A	B	P-A2	TECN. INF. TELECO	25	XXXX-1.486	2		SEVILLA	
518313	ADMINISTRATIVO	1	F	PC	C	P-C1	ADMON PUBLICA	14	X----	246		SEVILLA		
518316	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	D	P-D1	ADMON PUBLICA	15	X-XX-	628	1	SEVILLA		
518318	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F	PC	D	P-D1	ADMON PUBLICA	12	X----	248		SEVILLA		

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL TECNICA														
SEVILLA														
518430	NG. GESTION PRESUPUESTARIA	1	F	PC	C	-	D	P-C1	ADMON PUBLICA	18	XXXX-728	1	SEVILLA	
518435	NG. PROGRAMACION PRESUPUESTARIA	1	F	PC	C	-	D	P-C1	ADMON PUBLICA	18	XX----	447	1	SEVILLA
518440	SC. HABILITACION	1	F	PC	B	-	C	P-B11	PRESA. Y GEST. ECON. ADMON. PUBLICA	22	XXXX-1.085	2		SEVILLA
518465	NG. GESTION DE PERSONAL FUNCIONARIO	1	F	PC	C	-	D	P-C1	HACIENDA PUBLICA	18	XXXX-728	1	SEVILLA	
518470	SC. ADMINISTRACION GENERAL	1	F	PC	B	-	C	P-B11	ADMON PUBLICA	22	XXXX-1.085	2	ARQUITECTO TECNICO	SEVILLA
518474	ASESOR TECNICO-EDIFICACIONES	1	F	PC	B	P-B2	OPC. E INSTAL.	OBRAS P. Y CONS.	22	XXXX-947	2		SEVILLA	
518477	NG. SUBMINISTROS Y ADQUISICIONES	1	F	PC	C	-	D	P-C1	ADMON PUBLICA	18	XXXX-728	1	SEVILLA	
518499	ASESOR TECNICO-LEGISLACION E INFORMES	2	F	PC	A	P-A11	LEGISLAC.-REC. JURID. ADMON PUBLICA	24	XX----	608	2	LDO. DERECHO	SEVILLA	

**CONCURSO DE MERITOS DE PERSONAL FUNCIONARIO 1997
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: GOBERNACION Y JUSTICIA**

C O D I G O	DENOMINACION	N I M I S	A D I S	MODO ACCESO	TIPO ADM. GRUPO	CUERPO	CARACTERISTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD	OTRAS CARACTERISTICAS
							ÁREA FUNCIONAL/CATEGORIA PROF.	ÁREA RELACIONAL	C.D.	C.ESPECIFICO	EXP		

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL TECNICA

SECRETARIA GENERAL TECNICA													SEVILLA	
518501	DP. RECURSOS.....	1	F	PC	A	P-A11	LEGISLAC.-REG. JURID.		24	XXXX-1.229	2	LDI. DERECHO		SEVILLA
518504	ASESOR TECNICO-RECURSOS.....	1	F	PC	A	P-A11	ADMIN. PUBLICA		24	XX---	606	LDI. DERECHO		SEVILLA
518507	UN. GESTION RECURSOS.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADMIN. PUBLICA		18	XXXX-	728		1	SEVILLA
518503	UN. GESTION DOCUMENTAL.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADMIN. PUBLICA		18	XX---	447		1	SEVILLA
518515	JEFE DE PROYECTO.....	1	F	PC	A	P-A2	TECN. INF. TELECO		24	XXXX-	1.241		2	SEVILLA
518517	ANALISTA PROGRAMADOR.....	1	F	PC	A-B	P-A2	TECN. INF. TELECO		22	XX-K-	752		1	SEVILLA
518519	PROGRAMADOR.....	1	F	PC	B-C	P-B2	TECN. INF. TELECO		19	XX-K-	678		1	SEVILLA
518536	DIRECTOR ARCHIVO CENTRAL.....	1	F	PC	A	P-A2	ARCHIVISTICA		24	XXXX-	1.114			SEVILLA
518528	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC	A	P-A2	ARCHIVISTICA		20	X----	294			ARCHIVERO
518533	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC	A	P-A11	ADMIN. PUBLICA		20	X----	294			SEVILLA
518540	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC	C	P-C1	ADMIN. PUBLICA		14	X----	286			SEVILLA
518537	AUXILIAR ADMINISTRATIVO-REGISTRO.....	1	F	PC	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA		15	X-XX-	628		1	SEVILLA
518550	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	3	F	PC	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA		12	X----	286			SEVILLA
518555	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	9	F	PC	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA		12	X-XX-	590			SEVILLA
518558	PORTERO MAYOR CONSEJERIA.....	1	F	PC	E	P-E1	ADMIN. PUBLICA		13	X-XX-	628		1	SEVILLA

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GENERAL DE POLITICA INTERIOR

ESUELA SEGURIDAD PUBLICA													AZNALCAZAR	
517819	ASESOR TECNICO-POLICIAL.....	1	F	PC	A-B		SEGURIDAD		24	XXXX-	1.208	2	LDI. DERECHO	AZNALCAZAR
517833	PROFESOR-CIENCIAS JURIDICAS.....	1	F	PC	A	P-A11	LEGISLAC.-REG. JURID.		24	XXXX-	1.224	2	LDI. DERECHO	AZNALCAZAR
517846	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA		12	X----	286			AZNALCAZAR

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GENERAL DE POLITICA INTERIOR

SECRETARIA GENERAL TECNICA													SEVILLA	
517697	SC. GESTION U.C.N.P.....	1	F	PC	A-B	P-A11	ADMIN. PUBLICA		24	XXXX-	1.142	2		SEVILLA
517724	NG. GESTION U.C.N.P.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADMIN. PUBLICA		18	XX---	377	1	ING. TEL.; IND.; LDO. FIS.	SEVILLA
517797	DP. COMUNICACIONES.....	1	F	PC	A-B	P-A2	TECN. INF. TELECO		24	XXXX-	1.215	2	ING. TCO. TEL.; IND. ELEC.	SEVILLA
517793	ASESOR TECNICO-DISEÑO COMUNICACIONES.....	1	F	PC	A-B	P-A2	TECN. INF. TELECO		22	XXXX-	1.101	1	ING. TEL.; IND.; LDO. FIS.	SEVILLA
517711	ASESOR TECNICO-INSTALAC. Y MANT. COMUNICACIONES.....	1	F	PC	A-B	P-A2	TECN. INF. TELECO		22	XXXX-	1.101	1	ING. TCO. TEL.; IND. ELEC.	SEVILLA
517723	AYUDANTE TECNICO-INST. SEGURIDAD.....	2	F	PC	C	P-C2	SEGURIDAD		15	X-XX-	653			SEVILLA
517726	DELINTEANTE.....	1	F	PC	C	P-C2	OBRAS P. Y CONS.		16	XXXX-	716			SEVILLA
517753	DP. TECNICO PROTECCION CIVIL.....	1	F	PC	A	P-A2	SEGURIDAD		24	XXXX-	1.229	2	ARQUITECTO	SEVILLA
							INDUST. Y ENERGIA							

**CONCURSO DE MERITOS DE PERSONAL FUNCIONARIO 1997 -
GOBERNACION Y JUSTICIA**

C Ó D I G O	DENOMINACIÓN	N Ú M O	MODO ACCESO	TIPO ADM GRUPO	CUBRERO	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD
						ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF	ÁREA RELACIONAL	C.D.	C.ESPECÍFICO	EXP	
								C.C.	RFIDP	PSM	

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GENERAL DE POLITICA INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE POLITICA INTERIOR SEVILLA													
517795	OP. ESTUDIOS	1	F PC	A	P-A11	ADMIN. PUBLICA ESTADISTICA		24	XX---	612	2	LDO. SOCIOLOGIA	SEVILLA
517766	UN.GESTION ELECTORAL	1	F PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA		18	XX---	447	1	LDO. DERECH. ECONOM.	SEVILLA
517732	TITULADO SUPERIOR	1	F PC ,SO	A	P-A11	ADMIN. PUBLICA		20	X----	294			SEVILLA

CENTRO DIRECTIVO: D. G. ESPECTACULOS PUBLICOS, JUEGO Y A. R.

D. G. ESPECTACULOS PUBLICOS, JUEGO Y A. R. SEVILLA													
517869	ASESOR TECNICO-INSTALACIONES	1	F PC	A	P-A2	ARO. E. INSTAL. OBRAS P. Y CONS.		22	XX---	508	1	ARQUITECTO	SEVILLA
517896	INSPECTOR DE JUEGO Y ESPECT. PUBL.	1	F PC	A	P-A11	JUEGO Y ESPEC.PBL. ADMIN. PUBLICA		24	XXXX-	1.093	2	LDO. DERECHO	SEVILLA
517900	SC. REGIMEN SANCCIONADOR	1	F PC	A	P-A11	LEGISLAC.-REG. JURID. JUEGO Y ESPEC.PBL.		24	XXXX-	1.315	2	LDO. DERECHO	SEVILLA
517930	TITULADO SUPERIOR-REG. SANCCIONADOR	2	F PC ,SO	A	P-A11	ADMIN. PUBLICA		20	XXXX-	942		LDO. DERECHO	SEVILLA
517772	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F PC	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA		15	X-XX-	628	1		SEVILLA
517774	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC ,SO	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA		12	X----	286			SEVILLA
517771	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC ,SO	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA		12	X-XX-	580			SEVILLA

CENTRO DIRECTIVO: DIR. GRAL. ADMINISTRACION LOCAL

DIR. GRAL. ADMINISTRACION LOCAL SEVILLA													
517996	ASESOR TECNICO-INF. Y LEG.	1	F PC	A - B	P-A11	ADMIN. LOCAL		24	XXXX-	1.273	2		SEVILLA
518003	UN. TRAMITACION	1	F PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA		18	XX---	377	1		SEVILLA
517983	DP. ANALISIS ECONOMICO CC. LL.	1	F PC	A - B	P-A12	ADMIN. LOCAL		24	XXXX-	1.273	2		SEVILLA
518057	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC	D	P-D1	HACIENDA PUBLICA		15	X-XX-	628	1		SEVILLA

CENTRO DIRECTIVO: D. G. RELACIONES CON LA ADMIN DE JUSTICIA

D. G. RELACIONES CON LA ADMIN DE JUSTICIA SEVILLA													
518008	TECNICO DE SISTEMAS	1	F PC ,SO	A	P-A2	TECN. INF. TELECO		25	XXXX-	1.486	2		SEVILLA
518018	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4	F PC ,SO	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA		12	X----	286			SEVILLA
518016	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC ,SO	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA		12	X-XX-	580			SEVILLA

**CONCURSO DE MERITOS DE PERSONAL FUNCIONARIO 1997 -
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: GOBERNACION Y JUSTICIA**

C O D I G O	DENOMINACIÓN	N A U D I M S	MODO ACCESO ADM.	TIPO GRUPO	CUERPO	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS
						ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	ÁREA RELACIONAL	C.D.	C.ESPECÍFICO	EXP	TITULACIÓN		

CENTRO DIRECTIVO: D. G. RECURSOS HUMANOS Y MEDIOS MATER.

D. G. RECURSOS HUMANOS Y MEDIOS MATER. SEVILLA														
512860	ASESOR TÉCNICO-REQUIMEN JURIDICO	1	F	PC	A	P-A11	LEGISLAC.-REG.-JURID.	24	XXXX-	1.229	2	LDO. DERECHO	SEVILLA	
512828	NC. CONTRATACION	1	F	PC	C-D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	16	XX--	377	1		SEVILLA	
512836	NC. EJECUCION PRESUPUESTOS.	1	F	PC	C-D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XX--	377	1		SEVILLA	
512838	NC. CONTROL GASTO	1	F	PC	C-D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XX--	377	1		SEVILLA	
512844	SC. PERSONAL	1	F	PC	A-B	P-A11	RECURSOS HUMANOS	24	XXXX-	1.142	2		SEVILLA	
512852	ASESOR TÉCNICO-GESTION PERSONAL	1	F	PC	B-C	P-B11	RECURSOS HUMANOS	20	XXXX-	739	1		SEVILLA	
512864	ASESOR TÉCNICO-OBRA.	1	F	PC	B	P-B2	ARO. E INSTAL. OBRAS P. Y CONS.	22	XXXX-	1.101	1	ARQUITECTO TÉCNICO	SEVILLA	
512872	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6	F	PC	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	12	X----	286			SEVILLA	

CENTRO DIRECTIVO: D. G. INSTITUC. Y COOPER. CON LA JUSTICIA

D. G. INSTITUC. Y COOPER. CON LA JUSTICIA SEVILLA														
516802	ASESOR TÉCNICO-ASOCIACIONES	1	F	PC	A	P-A11	LEGISLAC.-REG. JURID.	24	XXXX-	1.229	2	LDO. DERECHO	SEVILLA	
516826	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4	F	PC	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	12	X----	286			SEVILLA	

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION COB.-ALMERIA

DELEGACION GOBIERNO-JUNTA DE ANDALUCIA ALMERIA														
403502	NC. REGISTRO GENERAL	1	F	PC	C-D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XXXX-	728	1		ALMERIA	
403504	OPERADOR DE CONSOLA	1	F	PC	C-D	P-C2	TECN. INF. TELECO	16	XX-X-	613	1		ALMERIA	JORNADA TARDE: 1
403578	ASESOR TÉCNICO-INSTALACIONES.	1	F	PC	B	P-B2	ARO. E INSTAL. OBRAS P. Y CONS.	20	XX--	442	1	ARQUITECTO TÉCNICO ING.TEC. INDUSTRIAL	ALMERIA	
403589	INSPECTOR DE JUEGO Y ESPECT. PUBL.	1	F	PC	A	P-A11	JUEGO Y ESPE PBL.	24	XXXX-	1.093	2		ALMERIA	
403566	SC. REGISTRO PERSONAL	1	F	PC	A-B	P-A11	RECURSOS HUMANOS	24	XXXX-	1.142	2	GEST. REGO. PERSONAL	ALMERIA	
403569	NC. REGISTRO PERSONAL LABORAL	1	F	PC	B-C	P-B11	ADMIN.PUBLICA	19	XXXX-	839	1	GEST. REGO. PERSONAL	ALMERIA	
403525	NC. COORDINACION CORPORACIONES LOCALES	1	F	PC	AL	P-B11	ADMIN.PUBLICA	19	XXXX-	839	1	ADMIN. LOCAL	ALMERIA	
403530	NC. REQUIMEN JURIDICO Y PRESUPUESTOS.	1	F	PC	A-B	P-A11	ADMIN. LOCAL	22	XXXX-	952	1	CONTABILIDAD	ALMERIA	
403549	NC. GESTION	1	F	PC	B-C	P-B11	ADMIN.PUBLICA	19	XX--	513	1		ALMERIA	
403603	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	15	X-KK-	628	1		ALMERIA	
403615	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5	F	PC	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	12	X----	286			ALMERIA	
403605	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F	PC	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	12	X-KK-	580			ALMERIA	

**CONCURSO DE MERITOS DE PERSONAL FUNCIONARIO 1997 -
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: GOBERNACION Y JUSTICIA**

C O D I G O	DENOMINACIÓN	N Ú M O	A D M I N I S	M O D O	T I P O	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS	
						ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	C.D.	C. ESPECÍFICO	TITULACIÓN	FORMACIÓN		
												ÁREA RELACIONAL
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOB.-CAOIZ												
DELEGACION GOBIERNO-JUNTA DE ANDALUCIA CAOIZ												
403657	NG. REGISTRO GENERAL.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	16	XXXX-	728	1	CAOIZ
403720	OFICINA DE INFORMACION.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX-	728	1	CAOIZ
403660	PROCESO DE DATOS.....	1	F	PC	A - B	P-A2	TECN. INF. TELECO	24	XXXX-	1.142	2	CAOIZ
403663	OPERADOR DE CONSOLA.....	1	F	PC	C - D	P-C2	TECN. INF. TELECO	16	XX-X-	513	1	JORNADA TARDE: 1
403675	NG. GESTION ECONOMICA.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX-	728	1	CAOIZ
403680	NG. GESTION Y RECIVEN INTERIOR.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX-	728	1	CAOIZ
403684	DP. AUTORIZACIONES.....	1	F	PC	A	P-A11	JUEGO Y ESPC. PBL.	24	XXXX-	1.315	2	CAOIZ
403710	NG. AUTORIZACIONES JUEGO.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX-	724	1	CAOIZ
403749	INSPECTOR DE JUEGO Y ESPECT. PUBL.....	1	F	PC	A	P-A11	JUEGO Y ESPC. PBL.	24	XXXX-	1.093	2	CAOIZ
403728	NG. REGISTRO PERSONAL FUNCIONARIO.....	1	F	PC	B - C	P-B11	ADMIN. PUBLICA	19	XXXX-	839	1	CAOIZ
403729	NG. REGISTRO PERSONAL LABORAL.....	1	F	PC	B - C	P-B11	ADMIN. PUBLICA	19	XXXX-	839	1	CAOIZ
403690	NG. COORDINACION CORPORACIONES LOCALES.....	1	F	PC	A	P-B11	ADMIN. PUBLICA	19	XXXX-	839	1	CAOIZ
403767	MG. GESTION.....	1	F	PC	B - C	P-B11	ADMIN. PUBLICA	19	XXXX-	513	1	CAOIZ
403736	ASESOR TECNICO-PROTECCION CIVIL.....	1	F	PC	A - B	P-A2	ADMIN. LOCAL	22	XXXX-	1.101	1	CAOIZ
403742	TIT. SUPERIOR.....	1	F	PC	A	P-A11	INDUSTRIA Y ENERGIA	20	X----	294		CAOIZ
403755	ADMINISTRATIVO.....	3	F	PC	C	P-C1	ADMIN. PUBLICA	14	X----	286		CAOIZ
403775	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	5	F	PC	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	12	X----	286		CAOIZ
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOB.-CORDOBA												
DELEGACION GOBIERNO-JUNTA DE ANDALUCIA CORDOBA												
403810	SC. ADMINISTRACION GENERAL.....	1	F	PC	A - B	P-A11	ADMIN. PUBLICA	24	XXXX-	1.142	2	CORDOBA
403820	NG. PERSONAL Y REGIVEN INTERIOR.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX-	728	1	CORDOBA
403845	NG. INFRACCIONES.....	1	F	PC	A - B	P-A11	JUEGO Y ESPC. PBL.	22	KK----	596	1	CORDOBA
403850	NG. AUTORIZACIONES JUEGO.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX-	724	1	CORDOBA
403892	INSPECTOR DE JUEGO Y ESPECT. PUBL.....	2	F	PC	A	P-A11	JUEGO Y ESPC. PBL.	24	XXXX-	1.093	2	CORDOBA
403911	SC. PERSONAL Y GESTION ECONOMICA.....	1	F	PC	A - B	P-A11	RECURSOS HUMANOS	24	XXXX-	1.142	2	CORDOBA
403913	NG. PERSONAL Y NOMINAS.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX-	728	1	CORDOBA
403914	NG. HABILITACION.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX-	728	1	CORDOBA
403917	NG. CONTRATACION Y PATRIMONIO.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX-	728	1	CORDOBA
403824	ASESOR TECNICO-PROTECCION CIVIL.....	1	F	PC	A - B	P-A2	SEGURIDAD	22	XXXX-	1.101	1	CORDOBA
403827	MG. MAPA DE RIESGOS.....	1	F	PC	B - C	P-B2	INDUSTRIA Y ENERGIA	19	XXXX-	839	1	CORDOBA

**CONCURSO DE MERITOS DE PERSONAL FUNCIONARIO 1997 -
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: GOBERNACION Y JUSTICIA**

C Ó D I G O	DENOMINACIÓN	N Ú M O	M O D O	T I P O	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS	
					ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	C.D.	C.ESPECÍFICO	EXP	FORMACIÓN	TITULACIÓN			
													ÁREA RELACIONAL
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOB.-CORDOBA													
CENTRO DE DESTINO: DELEGACION GOBIERNO-JUNTA DE ANDALUCIA CORDOBA													
403985	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC	C	P-C1	ADMON. PUBLICA	14	X----	286		CORDOBA	
403912	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC	D	P-D1	ADMON. PUBLICA	15	X-XX-	628	1	CORDOBA	
403908	AUXILIAR ADMINISTRATIVO-INFORMACION.....	1	F	PC	D	P-D1	ADMON. PUBLICA	14	X-XX-	651	1	CORDOBA	
403915	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	6	F	PC	D	P-D1	ADMON. PUBLICA	12	X----	286		CORDOBA	
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOB.-GRANADA													
CENTRO DE DESTINO: DELEGACION GOBIERNO-JUNTA DE ANDALUCIA GRANADA													
403958	REGISTRO GENERAL.....	1	F	PC	C	P-C1	ADMON. PUBLICA	18	XXXX-	728	1	GRANADA	
403959	OPERADOR DE CONSOLA.....	1	F	PC	D	P-C2	TECN. INF. TELECO	16	XX-X-	513	1	GRANADA	JORNADA TARDE: 1
403966	MG. GESTION ECONOMICA.....	1	F	PC	C	P-C1	ADMON. PUBLICA	18	XXXX-	728	1	GRANADA	CONTABILIDAD
404000	MG. AUTORIZACIONES JUEGO.....	1	F	PC	C	P-C1	ADMON. PUBLICA	18	XXXX-	724	1	GRANADA	
404003	MG. AUTORIZACIONES ESPECTACULOS PUBLICOS.....	1	F	PC	C	P-C1	ADMON. PUBLICA	18	XX---	377	1	GRANADA	
404028	ASESOR TECNICO-INSTALACIONES.....	1	F	PC	B	P-B2	ARQ., E. INSTAL.	20	XX---	442	1	GRANADA	ARQUITECTO TECNICO ING. TEC. INDUSTRIAL
404044	INSPECTOR DE JUEGO Y ESPECT. PUBL.....	1	F	PC	A	P-A11	JUEGO Y ESPEC. PBL.	24	XXXX-	1.093	2	GRANADA	
404046	INSPECTOR DE JUEGO Y ESPECT. PUBL.....	1	F	PC	A	P-A11	JUEGO Y ESPEC. PBL.	24	XXXX-	1.093	2	GRANADA	LDG. DERECHO
404023	MG. GESTION Y ACCION SOCIAL.....	1	F	PC	B	P-B11	ADMON. PUBLICA	19	XX---	513	1	GRANADA	
403985	MG. REGIMEN JURIDICO Y PRESUPUESTOS.....	1	F	PC	A	P-A11	ADMON. LOCAL	22	XXXX-	982	1	GRANADA	CONTABILIDAD
404028	SG. ASUNTOS GENERALES.....	1	F	PC	A	P-A11	ADMON. PUBLICA	24	XXXX-	1.142	2	GRANADA	
404049	TITULADO GRADO MEDIO.....	2	F	PC	B	P-B11	ADMON. PUBLICA	17	X----	289		GRANADA	
404050	ADMINISTRATIVO.....	4	F	PC	C	P-C1	ADMON. PUBLICA	14	X----	286		GRANADA	
404058	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC	D	P-D1	ADMON. PUBLICA	15	X-XX-	628	1	GRANADA	
404065	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	4	F	PC	D	P-D1	ADMON. PUBLICA	12	X----	286		GRANADA	
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOB.-HUELVA													
CENTRO DE DESTINO: DELEGACION GOBIERNO-JUNTA DE ANDALUCIA HUELVA													
404175	ASESOR TECNICO-ORGANIZACION ADMN.....	1	F	PC	A	P-A11	ADMON. PUBLICA	25	XXXX-	1.316	2	HUELVA	TCS. ORGAN. Y METOD. INFORMACION
404160	OFICINA DE INFORMACION.....	1	F	PC	C	P-C1	ADMON. PUBLICA	18	XXXX-	728	1	HUELVA	
404107	PROCESO DE DATOS.....	1	F	PC	A	P-A2	TECN. INF. TELECO	24	XXXX-	1.142	2	HUELVA	
404178	ASESOR MICROINFORMATICA.....	1	F	PC	B	P-B2	TECN. INF. TELECO	20	XX-X-	733	1	HUELVA	
404109	OPERADOR DE CONSOLA.....	1	F	PC	C	P-C2	TECN. INF. TELECO	16	XX-X-	613	1	HUELVA	JORNADA TARDE: 1
404115	MG. GESTION ECONOMICA.....	1	F	PC	C	P-C1	ADMON. PUBLICA	18	XXXX-	728	1	HUELVA	CONTABILIDAD
404126	OP. AUTORIZACIONES.....	1	F	PC	A	P-A11	JUEGO Y ESPEC. PBL.	24	XXXX-	1.315	2	HUELVA	

**CONCURSO DE MÉRITOS DE PERSONAL FUNCIONARIO 1997 -
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: GOBERNACION Y JUSTICIA**

C O D I G O	DENOMINACIÓN	N U M E R O	A C C E S O	M O D O	T I P O	CARACTERÍSTICAS ESPECIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS
						ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	GRUPO	CUERPO	C.D.	C.ESPECÍFICO	EXP		
						ÁREA RELACIONAL	C.C.	RFPD	RFISM				

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOB.-HUELVA

DELEGACION GOBIERNO-JUNTA DE ANDALUCIA													HUELVA			
404145	MG. INFRAESTRUCTURAS	1	F	PC	A - B	P-A11	JUEGO Y ESPC.PBL.			22	XX---	596	1		HUELVA	
404150	MG. AUTORIZACIONES JUEGO	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA			18	XXXX-	724	1		HUELVA	
404135	MG. REGIMEN JURIDICO Y PRESUPUESTOS	1	F	PC	A - B	P-A11	ADMIN. LOCAL			22	XXXX-	952	1	CONTABILIDAD	HUELVA	
404106	MG. JUSTICIA GRATUITA	1	F	PC	B - C	P-B11	ADMIN.PUBLICA			19	XX---	447	1		CORDOBA	
404234	SC. PERSONAL Y GESTION ECONOMICA	1	F	PC	A - B	P-A11	RECURSOS HUMANOS PRESP. Y GEST. ECON.			24	XXXX-	1.142	2		HUELVA	
404236	MG. PERSONAL Y NOMINAS	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA			18	XXXX-	728	1		HUELVA	
404239	MG. HABILITACION	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA			18	XXXX-	728	1		HUELVA	
404240	MG. CONTRATACION Y PATRIMONIO	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA			18	XXXX-	728	1		HUELVA	
404124	MG. PROGRAMAS ESPECIFICOS	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA			18	XX---	447	1		HUELVA	
404186	TIT. SUPERIOR	2	F	PC	A	P-A11	ADMIN.PUBLICA			20	X----	294		LDO. DERECHO	HUELVA	
404189	TITULADO GRUPO MEDIO	2	F	PC	B	P-B11	ADMIN.PUBLICA			17	X----	289			HUELVA	
404195	ADMINISTRATIVO	1	F	PC	C	P-C1	ADMIN.PUBLICA			14	X----	266			HUELVA	
404202	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA			15	X-X-	628	1		HUELVA	
404203	AUXILIAR ADMINISTRATIVO- INFORMACION	1	F	PC	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA			14	X-X-	651	1		HUELVA	
404210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	F	PC	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA			12	X----	286			HUELVA	
404205	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA			12	X-X-	590			HUELVA	

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOB.-JAEN

DELEGACION GOBIERNO-JUNTA DE ANDALUCIA													JAEN			
404310	OFICINA DE INFORMACION	1	F	PC	C - O	P-C1	ADMIN.PUBLICA			18	XXXX-	728	1		JAEN	
404306	ASESOR MICROINFORMATICA	1	F	PC	B - C	P-B2	TECN. INF. TELECO			20	XX-K	733	1		JAEN	
404269	OPERADOR DE CONSOLA	1	F	PC	C - D	P-C2	TECN. INF. TELECO			16	XX-K	813	1		JAEN	JORNADA TARDE. 1
404295	MG. INFRAESTRUCTURAS	1	F	PC	A - B	P-A11	JUEGO Y ESPC.PBL.			22	XX---	596	1		JAEN	
404328	ASESOR TECNICO-INSTALACIONES	1	F	PC	B	P-B2	ARO. E. INSTAL.			20	XX---	442	1	ARQUITECTO TECNICO ING. TEC. INDUSTRIAL	JAEN	
404359	INSPECTOR DE JUEGO Y ESPCT. PUBL.	1	F	PC	A	P-A11	OBROS P. Y CONS.			24	XXXX-	1.093	2		JAEN	
404366	INSPECTOR DE JUEGO Y ESPCT. PUBL.	1	F	PC	A	P-A11	JUEGO Y ESPC.PBL.			24	XXXX-	1.093	2	LDO. DERECHO	JAEN	
404285	MG. REGIMEN JURIDICO Y PRESUPUESTOS	1	F	PC	A - B	P-A11	ADMIN.PUBLICA			22	XXXX-	952	1	CONTABILIDAD	JAEN	
404341	MG. GESTION	1	F	PC	B - C	P-B11	ADMIN. LOCAL			19	XX---	513	1		JAEN	
404364	SC. PERSONAL Y GESTION ECONOMICA	1	F	PC	A - B	P-A11	RECURSOS HUMANOS			24	XXXX-	1.142	2		JAEN	
404366	MG. HABILITACION	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA			18	XXXX-	728	1		JAEN	
404367	MG. CONTRATACION Y PATRIMONIO	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA			18	XXXX-	728	1		JAEN	
404333	MG. RECURSOS	1	F	PC	B - C	P-B2	SEGURIDAD			19	XXXX-	639	1		JAEN	

**CONCURSO DE MERITOS DE PERSONAL FUNCIONARIO 1997
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: GOBERNACION Y JUSTICIA**

C O D I G	DENOMINACION	N A D M I S	MODO ACCESO/ADM. GRUPO CUERPO	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS
				ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	ÁREA RELACIONAL	C.D.	C. ESPECÍFICO	EXP		

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOB.-JAEN

DELEGACION GOBIERNO-JUNTA DE ANDALUCIA JAEN													
404329	RG. TRAMITACION	1	F PC	B - C	P-B11	ADMIN. PUBLICA		19	XX---	424	1	JAEN	
404344	TITULADO SUPERIOR	1	F PC	A	P-A11	ADMIN. PUBLICA		20	X----	294		JAEN	
404048	ADMINISTRATIVO	2	F PC	C	P-C1	ADMIN. PUBLICA		14	X----	286	1	JAEN	
404357	AUXILIAR ADMINISTRATIVO-REGISTRO	1	F PC	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA		15	X-XX-	628	1	JAEN	
404358	AUXILIAR ADMINISTRATIVO-INFORMACION	1	F PC	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA		14	X-XX-	651	1	JAEN	
404360	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4	F PC	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA		12	X----	286		JAEN	

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOB.-MALAGA

DELEGACION GOBIERNO-JUNTA DE ANDALUCIA MALAGA													
404402	NG. GESTION U.C.N.P.	1	F PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA		18	XX---	377	1	MALAGA	
404476	ASESOR TECNICO-ORGANIZACION ADMA.	1	F PC	A - B	P-A11	ADMIN. PUBLICA		25	XXXX-	1.316	2	MALAGA	TCAS. ORGAN. Y METOD. INFORMACION
404473	ASESOR MICROINFORMATICA	1	F PC	B - C	P-B2	TECN. INF. TELECO		20	XX-X-	733	1	MALAGA	
404409	OPERADOR DE CONSOLA	1	F PC	C - D	P-C2	TECN. INF. TELECO		16	XX-X-	613	1	MALAGA	JORNADA TARDE: 1
404410	SC. ADMINISTRACION GENERAL	1	F PC	A - B	P-A11	ADMIN. PUBLICA		24	XXXX-	1.142	2	MALAGA	
404420	NG. PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR	1	F PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	PRESP. Y GEST. ECON.	18	XXXX-	728	1	MALAGA	GESTION PERSONAL
404445	NG. INFRACCIONES	1	F PC	A - B	P-A11	JUEGO Y ESPC. PBL.		22	XX---	596	1	MALAGA	
404450	NG. AUTORIZACIONES JUEGO	1	F PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA		18	XXXX-	724	1	MALAGA	
404453	NG. AUTORIZACIONES ESPECTACULOS PUBLICOS	1	F PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA		18	XX---	377	1	MALAGA	
404475	ASESOR TECNICO-INSTALACIONES	1	F PC	B	P-B2	ARO. E. INSTAL.		20	XX---	442	1	MALAGA	ARQUITECTO TECNICO ING. TEC. INDUSTRIAL
404499	INSPECTOR DE JUEGO Y ESPECT. PUBL.	1	F PC	A	P-A11	JUEGO Y ESPC. PBL.		24	XXXX-	1.093	2	MALAGA	LDO. DERECHO
404479	SC. REGISTRO PERSONAL	1	F PC	A - B	P-A11	ADMIN. PUBLICA	RECURSOS HUMANOS	24	XXXX-	1.142	2	MALAGA	GEST. ROTO. PERSONAL
404474	NG. GESTION Y ACCION SOCIAL	1	F PC	B - C	P-B11	ADMIN. PUBLICA		19	XX---	513	1	MALAGA	
404434	NG. GESTION	1	F PC	B - C	P-B11	ADMIN. PUBLICA		19	XX---	513	1	MALAGA	
404418	ASESOR TECNICO-PROTECCION CIVIL	1	F PC	A - B	P-A2	SEGURIDAD	ARO. E. INSTAL.	22	XXXX-	1.101	1	MALAGA	ARQUITEC.: INGENIERO ARO. TCD.: ING. TCD.
404414	SC. ASUNTOS GENERALES	1	F PC	A - B	P-A11	ADMIN. PUBLICA	INDUSTR. Y ENERGIA	24	XXXX-	1.142	2	MALAGA	
404416	NG. TRAMITACION	1	F PC	B - C	P-B11	ADMIN. PUBLICA		19	XX---	424	1	MALAGA	
404486	TIT. SUPERIOR	1	F PC	A	P-A11	ADMIN. PUBLICA		20	X----	294		MALAGA	LDO. DERECHO
404508	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA		15	X-XX-	628	1	MALAGA	
404515	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4	F PC	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA		12	X----	286		MALAGA	
404510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F PC	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA		12	X-XX-	590		MALAGA	

**CONCURSO DE MERITOS DE PERSONAL FUNCIONARIO 1997 -
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: GOBERNACION Y JUSTICIA**

C O D I G O	DENOMINACION	CARACTERISTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD	OTRAS CARACTERISTICAS	
		TIPO	GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORIA PROF.	C.D.	C.ESPECIFICO			EXP
N U M E R O	A D M I N I S T R A C I O N	MOD O A C C E S O	ÁREA RELACIONAL	C.C.	RE/IDP	PRSM				
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOB.-SEVILLA										
DELEGACION GOBIERNO-JUNTA DE ANDALUCIA SEVILLA										
404562	ASESOR MICROINFORMATICA	1 F PC 50	B - C	P-B2	TECN. INF. TELECO	20	XX-X	733	1	SEVILLA
404559	OPERADOR DE CONSOLA	2 F PC 50	C - D	P-C2	TECN. INF. TELECO	16	XX-X	613	1	SEVILLA
404560	SC. ADMINISTRACION GENERAL	1 F PC	A - B	P-A11	ADMIN. PUBLICA	24	XXXX	1.142	2	JORNADA TARDE: 1 SEVILLA
404565	NG. GESTION ECONOMICA	1 F PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX	728	1	CONTABILIDAD
404695	NG. INFRACCIONES	1 F PC	A - B	P-A11	JUEGO Y ESPC.PBL	22	XXXX	596	1	SEVILLA
404600	NG. AUTORIZACIONES JUEGO	1 F PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX	724	1	SEVILLA
404659	INSPECTOR DE JUEGO Y ESPECT. PUBL.	1 F PC	A	P-A11	JUEGO Y ESPC.PBL.	24	XXXX	1.093	2	SEVILLA
404661	INSPECTOR DE JUEGO Y ESPECT. PUBL.	1 F PC	A	P-A11	JUEGO Y ESPC.PBL.	24	XXXX	1.093	2	LDO. DERECHO
404659	SC. REGISTRO PERSONAL	1 F PC	A - B	P-A11	ADMIN. PUBLICA	24	XXXX	1.142	2	GEST. RGTO. PERSONAL
404697	SC. REGIMEN JURIDICO	1 F PC	A	P-A11	ADMIN. LOCAL	24	XXXX	1.229	2	LDO. DERECHO
404612	NG. GESTION	1 F PC	B - C	P-B11	LEGI.SLAC.-REG.JURID.	19	XX---	513	1	SEVILLA
404592	SC. GESTION ECONOMICA	1 F PC	A - B	P-A12	ADMIN. LOCAL	24	XXXX	1.142	2	SEVILLA
404634	ASESOR TECNICO-PROTECCION CIVIL	1 F PC	A - B	P-A2	PRESP Y GEST.ECON.	22	XXXX	1.101	1	SEVILLA
					SEGURIDAD					ARQUITEC.; INGENIERO
					INDUSTR. Y ENERGIA					ARG. TCO.; ING. TCO.
404639	SC. ASUNTOS GENERALES	1 F PC	A - B	P-A11	ADMIN. PUBLICA	24	XXXX	1.142	2	SEVILLA
404631	NG. PROGRAMAS ESPECIFICOS	1 F PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XX---	447	1	SEVILLA
404672	TITULADO SUPERIOR	1 F PC 50	A	P-A11	ADMIN. PUBLICA	20	X----	294		SEVILLA
404676	TITULADO GRADO MEDIO	2 F PC 50	B	P-B11	ADMIN. PUBLICA	17	X----	289		SEVILLA
404671	ADMINISTRATIVO	1 F PC 50	C	P-C1	ADMIN. PUBLICA	14	X----	286		SEVILLA
404652	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1 F PC	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	15	X-XX-	628	1	SEVILLA
404655	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1 F PC 50	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	12	X----	286		SEVILLA
404650	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1 F PC 50	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	12	X-XX-	590		SEVILLA

**CONCURSO DE MERITOS DE PERSONAL FUNCIONARIO 1997 -
INSTITUTO ANDALUZ ADMON. PUBLICA**

C. O. D. I. G. O.	DENOMINACIÓN	N. Ú. M.	A. D. S.	MODO ACCESO ADM.	TIPO	CAPACIDADES ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS
						GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	C. D. C. ESPECÍFICO	TITULACIÓN		
							ÁREA RELACIONAL	C. C. I. P. I. D. P.	P. T. S. M.	EXP.		

CENTRO DIRECTIVO: INSTITUTO ANDALUZ DE ADMON. PUBLICA

CENTRO DE DESTINO:	INSTITUTO ANDALUZ DE ADMON. PUBLICA												
	SEVILLA												
623703 SC. INTERVENCION.....	1	F	PC			A - B	P-A12	INTERVENCION HACIENDA PUBLICA	24	XXXX	1.142	2	SEVILLA
623706 NG. CONTABILIDAD.....	1	F	PC			C - D	P-C1	ADMON. PUBLICA INTERVENCION	18	XXXX	728	1	SEVILLA
623722 DP. REGULACION PROCESOS SELECTIVOS.....	1	F	PC			A - B	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADMON. PUBLICA	24	XXXX	1.215	2	SEVILLA

ANEXO II

BAREMO APLICABLE

A) Baremo general.

1. Grado Personal.

El grado personal reconocido, en relación con el nivel de los puestos convocados, se valorará hasta un máximo de 6 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por poseer un grado superior al nivel del puesto solicitado: 6 puntos.
- b) Por poseer un grado igual al nivel del puesto solicitado: 5 puntos.
- c) Por poseer un grado inferior en uno o dos niveles al nivel del puesto solicitado: 4 puntos.
- d) Por poseer un grado inferior en tres o cuatro niveles al nivel del puesto solicitado: 3 puntos.
- e) Por poseer un grado inferior en cinco o más niveles al nivel del puesto solicitado: 2 puntos.

2. Valoración de trabajo desarrollado.

La valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo teniendo en cuenta la experiencia profesional obtenida en los diez últimos años en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional, relacional, o agrupación de áreas del convocado, valorándose en relación con el nivel de los puestos solicitados hasta un máximo de 10 puntos y en función de la forma de provisión del puesto de trabajo, conforme a la siguiente distribución.

1. Puestos desempeñados con carácter definitivo o con carácter provisional no señalados en el número siguiente:

- a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel superior al solicitado: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.
- b) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de igual nivel que el solicitado: 1,7 puntos por año, hasta un máximo de 8,5 puntos.
- c) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en uno o dos niveles al solicitado: 1,4 puntos por año, hasta un máximo de 7 puntos.
- d) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en tres o cuatro niveles al solicitado: 1,1 punto por año, hasta un máximo de 5,5 puntos.
- e) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cinco o más niveles al solicitado: 0,8 puntos por año, hasta un máximo de 4 puntos.

2. Puestos desempeñados con carácter provisional al amparo de los artículos 29 y 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía:

- a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,8 puntos por año, con un máximo de 4 puntos.
- b) No obstante, si por la aplicación del baremo, la puntuación, en el caso de los puestos desempeñados al amparo del artículo 30 citado, fuese inferior a la correspondiente del puesto base de su grupo en las áreas funcional o relacional de aquél, se aplicará esta última.

3. Antigüedad.

La antigüedad se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses, valorándose hasta un máximo de 6,5 puntos, a razón de 0,25 puntos por año.

4. Cursos de formación y perfeccionamiento.

La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento de una duración mínima de veinte horas lectivas

y relacionados con el puesto solicitado se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por cursos de duración entre 20 y menos de 40 horas lectivas: 0,3 puntos por cada uno.
- b) Por cursos de duración de entre 40 y menos de 100 horas lectivas: 0,5 puntos por cada uno.
- c) Por cursos de duración de 100 o más horas lectivas: 1 punto por cada uno.

5. Valoración de títulos académicos.

La posesión de titulaciones académicas directamente relacionadas con el puesto al que se concursa, aparte de la exigida para acceder al grupo o grupos a que está adscrito al puesto, se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por el título de Doctor: 1,5 puntos por cada uno.
- b) Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1 punto por cada uno.
- c) Por el título de Diplomado Universitario o equivalente: 0,75 puntos por cada uno.
- d) Por el resto de titulaciones: 0,5 puntos por cada una.

6. Publicaciones y docencia.

Las publicaciones y docencia relacionadas con el puesto de trabajo solicitado se valorarán hasta un máximo de 1,5 puntos.

a) Las publicaciones se valorarán a razón de 0,5 puntos cada una siempre que concurren los siguientes requisitos:

- Poseer un carácter científico divulgativo o docente.
- Haber sido publicadas, con el correspondiente I.S.B.N. o I.S.S.N.
- Aparecer reflejado en la publicación el nombre del autor.
- Tener una extensión mínima de 10 páginas, sin incluir prólogos, presentaciones, índices, referencias, y otras páginas que no formen parte del texto específico de la misma.

b) La impartición de cursos de formación y perfeccionamiento organizados o autorizados por el I.A.A.P. y el I.N.A.P., se valorará a razón de 0,10 puntos por cada 10 horas lectivas. En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

B) Baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico.

En los concursos de méritos en los que los puestos convocados correspondan al nivel básico de cada grupo o cuerpo se aplicará el baremo establecido en el apartado A) de este Anexo, con las siguientes modificaciones:

1.º En el apartado «2. Valoración del trabajo desarrollado», dicha valoración se llevará a cabo teniendo en cuenta el desempeño de puestos de trabajo de cada nivel en el área funcional correspondiente, valorándose hasta un máximo de 7 puntos, en la forma que se expresa a continuación:

- a) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel igual o inferior al del puesto solicitado: 7 puntos.
- b) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en uno o dos niveles al del puesto solicitado: 5 puntos.
- c) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en tres o cuatro niveles al del puesto solicitado: 3 puntos.

d) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en más de cuatro niveles al del puesto solicitado: 2 puntos.

2.º En el apartado «4. Cursos de formación y perfeccionamiento», la valoración será hasta un máximo de 2,5 puntos, con la misma distribución según la duración de los cursos.

ANEXO III

Comisión de Valoración.

Presidente: Rafael Cantueso Burguillos.

Presidente suplente: Pilar Sánchez Gata.

Vocales:

Bartolomé Pinilla Piñero.

Andrés Cubero Serrano.

Miguel Amor Moreno.

Miguel A. Torres Díaz.

Angel Martínez Sánchez.

Vocales suplentes:

Arturo Gómez Rivas.

José María Domenech Mata.

M.º José Marañón Lizana.

José Pascual Lloniz.

Rafael Sepúlveda García de la Torre.

Vocal Secretario: Francisco Sanabria Estévez.

Vocal Secretario Suplente: Javier de la Cruz Ríos.



JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Gobernación y Justicia

ANEXO IV

EXPTE. Nº

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN EL CONCURSO PARA LA PROVISION DE PUESTOS DE TRABAJO EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA.

Convocado por Orden de fecha BOJA Nº

1 DATOS DEL SOLICITANTE					
1.1 PRIMER APELLIDO		1.2 SEGUNDO APELLIDO		1.3 NOMBRE	
1.4 DNI O PASAPORTE	1.5 FECHA DE NACIMIENTO	1.6 DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NUMERO		1.7 CODIGO POSTAL	
1.8 MUNICIPIO		1.9 PROVINCIA		1.10 TELEFONO	

2 DATOS ADMINISTRATIVOS					
2.1 Nº REGISTRO DE PERSONAL DE LA J. DE ANDALUCIA		2.2 GRUPO	2.3 CUERPO	2.4 GRADO PERSONAL	
2.5 PUESTO DE CARACTER DEFINITIVO CODIGO	DENOMINACION	CENTRO DE TRABAJO	CONSEJERIA U ORGANISMO		NIVEL
AREA FUNCIONAL		AREA RELACIONAL		GRUPO AREAS	
2.6 PUESTO DE CARACTER PROVISIONAL CODIGO	DENOMINACION	CENTRO DE TRABAJO	CONSEJERIA U ORGANISMO		NIVEL
AREA FUNCIONAL		AREA RELACIONAL		GRUPO AREAS	

3 SITUACION ADMINISTRATIVA	
<input type="checkbox"/> SERVICIO ACTIVO <input type="checkbox"/> SERVICIOS ESPECIALES <input type="checkbox"/> SERVICIO EN OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS <input type="checkbox"/> SUSPENSION DE FUNCIONES. FECHA FIN DE LA SUSPENSION <input type="checkbox"/> EXCEDENCIA : <input type="checkbox"/> 29. 3. a) Ley 30 / 1984. (Situación de servicio activo en otro Cuerpo o Escala, o por prestar servicios en Organismos o Entidades Públicas). <input type="checkbox"/> Para el cuidado de hijos. Fecha toma de posesión en último destino definitivo..... <input type="checkbox"/> 29. 3. c) Ley 30 / 1984. (Por interés particular) Fecha cese <input type="checkbox"/> OTRAS SITUACIONES (Indicar situación)	

4 CONDICIONANTES A LA SOLICITUD	
4.1 ¿ ESTA OBLIGADO A TOMAR PARTE EN ESTE CONCURSO? (Solamente para aquellos funcionarios que no tengan destino definitivo)	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
4.2 ¿ CONDICIONA SU SOLICITUD POR RAZÓN DE CONVIVENCIA FAMILIAR ? (En caso afirmativo adjuntar copia de la solicitud del conyuge)	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
4.3 ¿TIENE DISCAPACIDAD Y SOLICITA LA ADAPTACION DEL PUESTO DE TRABAJO QUE LE CORRESPONDA EN EL CONCURSO?	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

5 LUGAR, FECHA Y FIRMA	
El abajo firmante declara, bajo su expresa responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud. En a de de 1.99 <p style="text-align: center;">Firma del solicitante</p> Fdo.:	

000037/4

EXCMO/A. SR/A. CONSEJERO/A



JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Gobernación y Justicia

ANVERSO ANEXO V

EXpte. Nº

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO SOLICITADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN CONCURSO PARA LA PROVISION DE PUESTOS DE TRABAJO EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA.

Convocado por Orden de fecha BOJA Nº

1 DATOS DEL SOLICITANTE					
1.1 PRIMER APELLIDO		1.2 SEGUNDO APELLIDO		1.3 NOMBRE	
1.4 DNI O PASAPORTE	1.5 FECHA DE NACIMIENTO	1.6 DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NUMERO			1.7 CODIGO POSTAL
1.8 MUNICIPIO			1.9 PROVINCIA		1.10 TELEFONO

2 PUESTOS DE TRABAJO SOLICITADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA (Se cumplimentarán los casilleros correspondientes a las puntuaciones parciales y totales en función de los méritos autobareados para cada puesto).										
Orden	CODIGO DEL PUESTO (*)	MERITOS						SUBTOTAL	Incremento cuerpo pref.	TOTAL
		Grado Personal	Valoración del Trabajo desarroll.	Antigüedad	Cursos Form. y Perfeccionam.	Títulos Académ.	Public. y docencia			
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
11										
12										
13										
14										
15										

(*) Cada código equivale a un puesto de trabajo con independencia del número de plazas del código

3 LUGAR, FECHA Y FIRMA	
En a de de 1.99 Firma del solicitante	
Fdo.:	

000038/4

EXCMO/A. SR/A. CONSEJERO/A



JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Gobernación y Justicia

ANVERSO ANEXO VI

EXPTÉ. Nº

AUTOBAREMACION. CONCURSO DE MERITOS.

Convocado por Orden de fecha BOJA Nº
 (Cumplimentar un ejemplar por cada puesto solicitado).

1 DATOS DEL SOLICITANTE		
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
D.N.I.	GRUPO Y CUERPO DESDE EL QUE SE CONCURSA	GRADO PERSONAL

2 PUESTO DE TRABAJO SOLICITADO				
CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	CUERPO PREFERENTE	GRUPO/S	NIVEL
ÁREA FUNCIONAL		ÁREA RELACIONAL		GRUPO AREAS
CONSEJERÍA U ORGANISMO		LOCALIDAD		PROVINCIA
PUESTO/S DE TRABAJO ALEGADO/S PARA CUMPLIMIENTO REQUISITO EXPERIENCIA, EN SU CASO (CÓDIGO Y DENOMINACIÓN)				
PUESTOS / CURSOS ALEGADOS PARA CUMPLIMIENTO REQUISITO FORMACIÓN (EN SU CASO)				

3 MÉRITOS A VALORAR										
3.1.- GRADO PERSONAL (Documento nº:.....) (Puntuación máxima 6 puntos)										
Grado Personal reconocido		<input type="text"/>		Fecha reconocimiento		<input type="text"/>		<input type="text"/>		
En caso de encontrarse en tramitación, fecha de solicitud <input type="text"/>										
Superior		Igual		Inferior 1 o 2		Inferior 3 o 4		Inferior 5 o 6		
<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		
Sin Grado Personal								PUNTUACIÓN		
<input type="checkbox"/>		<input type="text"/>								
3.2.- VALORACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO (Documento nº:.....) (Puntuación máxima 10 puntos)										
3.2.1.- Desempeño de puestos con caracter definitivo o provisional no incluidos en el apartado 3.2.2										
1	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	NIVEL	PERÍODO DE OCUPACIÓN		CAR. OCUP. (2)	AÑOS	ÁREA FUNCIONAL, (1) RELACIONADA O AGRUPADA	(3) %	PUNTOS
				DESDE	HASTA					
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
<input type="checkbox"/> Ejercito la opción de la Base 5.2										
A CUMPLIMENTAR POR ADMÓN.								<input type="text"/>		SUBTOTAL
3.2.2.- Puestos ocupados en virtud del artículo 30 o del artículo 29										
1	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	NIVEL	PERÍODO DE OCUPACIÓN		CAR. OCUP. (2)	AÑOS	ÁREA FUNCIONAL, (1) RELACIONADA O AGRUPADA	(3) %	PUNTOS
				DESDE	HASTA					
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
A CUMPLIMENTAR POR ADMÓN.								<input type="text"/>		SUBTOTAL
TOTAL 3.2:										<input type="text"/>
A CUMPLIMENTAR POR ADMÓN.								<input type="text"/>		SUBTOTAL
(1) De no encontrarse el puesto adscrito a ningún área, se señalará una por el funcionario (2) Aplicación del puesto base de su cuerpo, ó del puesto reservado, de ser esta puntuación superior (3) Indicar en el recuadro el % en cifra que corresponda: 100% : Si coincide area func. del desempeñado con la del solicitado. 80% : Si coincide area func. del desempeñado con la relac. del solicitado o viceversa. 60% : Si coincide area relac. del desempeñado con la relac. del solicitado. 40% : Si el area func. del solicitado se incluye en la agrupada del desempeñado.										

000024/4



JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Gobernación y Justicia

ANVERSO ANEXO VII

EXPTE. Nº

AUTOBAREMACIÓN. CONCURSO DE MÉRITOS PARA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE NIVEL BÁSICO
 Convocado por Orden de fecha BOJA Nº
 (Cumplimentar un ejemplar por cada puesto solicitado).

1 DATOS DEL SOLICITANTE		
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
D.N.I.	GRUPO Y CUERPO DESDE EL QUE SE CONCURSA	GRADO PERSONAL

2 PUESTO DE TRABAJO SOLICITADO				
CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	CUERPO PREFERENTE	GRUPO/S	NIVEL
ÁREA FUNCIONAL		ÁREA RELACIONAL	GRUPO AREAS	
CONSEJERÍA U ORGANISMO		LOCALIDAD	PROVINCIA	

3 MÉRITOS A VALORAR										
3.1.- GRADO PERSONAL (Documento nº:.....) (Puntuación máxima 6 puntos) Grado Personal reconocido <input type="text"/> Fecha reconocimiento <input type="text"/> En caso de encontrarse en tramitación, fecha de solicitud <input type="text"/> Superior <input type="checkbox"/> Igual <input type="checkbox"/> Inferior 1 o 2 <input type="checkbox"/> Inferior 3 o 4 <input type="checkbox"/> Inferior 5 o 6 <input type="checkbox"/> Sin Grado Personal <input type="checkbox"/> PUNTUACIÓN <input type="text"/>										
3.2.- VALORACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO EN FUNCIÓN DEL PUESTO ACTUALMENTE DESEMPEÑADO (Documento nº:.....) (Puntuación máxima 7 puntos) 3.2.1.- Desempeño de puestos con carácter definitivo o provisional no incluidos en el apartado 3.2.2										
	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	NIVEL	PERÍODO DE OCUPACIÓN		CAR. OCUP. (2)	AÑOS	ÁREA FUNCIONAL (1) RELACIONADA O AGRUPADA	(3) %	PUNTOS
				DESDE	HASTA					
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
A CUMPLIMENTAR POR ADMÓN. <input type="text"/>									SUBTOTAL	
3.2.2.- Puestos ocupados en virtud del artículo 30 o del artículo 29										
	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	NIVEL	PERÍODO DE OCUPACIÓN		CAR. OCUP. (2)	AÑOS	ÁREA FUNCIONAL (1) RELACIONADA O AGRUPADA	(3) %	PUNTOS
				DESDE	HASTA					
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
A CUMPLIMENTAR POR ADMÓN. <input type="text"/>									TOTAL 3.2:	<input type="text"/>
A CUMPLIMENTAR POR ADMÓN. <input type="text"/>									SUBTOTAL	
(1) De no encontrarse el puesto adscrito a ningún área, se señalará una por el funcionario (2) Aplicación del puesto base de su cuerpo, ó del puesto reservado, de ser esta puntuación superior (3) Indicar en el recuadro el % en cifra que corresponda: 100% : Si coincide area func. del desempeñado con la del solicitado. 80% : Si coincide area func. del desempeñado con la relac. del solicitado o viceversa. 60% : Si coincide area relac. del desempeñado con la relac. del solicitado. 40% : Si el area func. del solicitado se incluye en la agrupada del desempeñado.										

000247/1

RESOLUCION de 3 de septiembre de 1997, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de libre designación, convocados por Resoluciones que se citan.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe emitido al amparo de lo establecido en el artículo 54 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que los candidatos elegidos cumplen los requisitos y especificaciones exigidos en las convocatorias, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 6 de junio de 1994 (BOJA núm. 85, de 9.6.1994), ha resuelto adjudicar los puestos que se indican en Anexo a la presente, convocados por Resoluciones de 13 de mayo de 1997 (BOJA núm. 61, de 27.5.97), de 4 de julio de 1997 (BOJA núm. 81, de 15.7.97) y de 21 de julio de 1997 (BOJA núm. 84, de 22.7.97), para los cuales se nombran a los funcionarios que figuran asimismo en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en SE-GR-MA del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación (artículo 58.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Viceconsejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 3 de septiembre de 1997.- El Viceconsejero, José A. Sainz-Pardo Casanova.

ANEXO I

DNI: 25.964.955.

Primer apellido: Martínez.

Segundo apellido: Margarito.

Nombre: Juan Carlos.

Código puesto trabajo: 404326.

Puesto de trabajo adjudicado: Sv. Coordinación Administrativa.

Consejería/Organismo autónomo: Gobernación.

Centro directivo: Delegación del Gobierno.

Centro destino: Delegación del Gobierno.

Provincia: Jaén.

Localidad: Jaén.

DNI: 28.526.287.

Primer apellido: Rojo.

Segundo apellido: Alonso de Caso.

Nombre: Eloísa Concepción.

Código puesto trabajo: 518082.

Puesto de trabajo adjudicado: Sv. Coordinación Relaciones Sindicales.

Consejería/Organismo autónomo: Gobernación.

Centro directivo: Secretaría General para la Admón. Pública.

Centro destino: Secretaría General para la Admón. Pública.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

DNI: 27.217.672.

Primer apellido: Pimentel.

Segundo apellido: Asensio.

Nombre: Francisca.

Código puesto trabajo: 403552.

Puesto de trabajo adjudicado: Sv. Justicia.

Consejería/Organismo autónomo: Gobernación.

Centro directivo: Delegación del Gobierno.

Centro destino: Delegación del Gobierno.

Provincia: Almería.

Localidad: Almería.

DNI: 80.122.403.

Primer apellido: Galisteo.

Segundo apellido: Soldado

Nombre: Francisco.

Código puesto trabajo: 403902.

Puesto de trabajo adjudicado: Sv. Justicia.

Consejería/Organismo autónomo: Gobernación.

Centro directivo: Delegación del Gobierno.

Centro destino: Delegación del Gobierno.

Provincia: Córdoba.

Localidad: Córdoba.

DNI: 24.109.733.

Primer apellido: Jiménez.

Segundo apellido: García.

Nombre: Francisco.

Código puesto trabajo: 404086.

Puesto de trabajo adjudicado: Sv. Justicia.

Consejería/Organismo autónomo: Gobernación.

Centro directivo: Delegación del Gobierno.

Centro destino: Delegación del Gobierno.

Provincia: Granada.

Localidad: Granada.

DNI: 29.754.254.

Primer apellido: Márquez.

Segundo apellido: Pérez.

Nombre: Simón.

Código puesto trabajo: 404229.

Puesto de trabajo adjudicado: Sv. Justicia.

Consejería/Organismo autónomo: Gobernación.

Centro directivo: Delegación del Gobierno.

Centro destino: Delegación del Gobierno.

Provincia: Huelva.

Localidad: Huelva.

DNI: 25.975.628.

Primer apellido: Serrano.

Segundo apellido: Pérez.

Nombre: Manuel.

Código puesto trabajo: 404381.

Puesto de trabajo adjudicado: Sv. Justicia.

Consejería/Organismo autónomo: Gobernación.

Centro directivo: Delegación del Gobierno.

Centro destino: Delegación del Gobierno.

Provincia: Jaén.

Localidad: Jaén.

RESOLUCION de 3 de septiembre de 1997, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Orden de 6 de junio de 1994 (Boletín Oficial de